Página **1** de **10** **Código: 2BS-FR-0034**	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 27/06/2012 **Versión: 1**	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	

Nro GS - 2021 **/ DIPRO – GRUCO – 29-25**

Bogotá D.C., 02 OCT 2021

Señor (a)
ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA
CC: 52.853.035 de Bogotá.
DIRECCIÓN: Cra. 72 95 51 BG 12
CIUDAD: Bogotá D.C
TELÉFONO: 3202735798
EMAIL: asistentegerencia@securityshops.com.co
sectorgobierno2@securityshops.com.co

Asunto: aceptación Oferta Proceso **N° PN DIPRO MIC 041 2021**

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted, el día 17/09/2021 siendo las 2:39 PM, entregado mediante mensaje en la plataforma SECOP II, dentro del proceso **N° PN DIPRO MIC 041 2021**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TALANQUERAS PARA LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES – COORDINACIÓN POLICIA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL",** por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($33.700.000,00), MONEDA LEGAL Y CORRIENTE INCLUIDO VALOR DEL IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES NIT: 900259212 – 2
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JHON HARVEY ALZATE DUQUE
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°.	75.034.112 de Neira
CARGO	DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 0422 del 02 de marzo 2021
CONTRATISTA	**RAZON SOCIAL:** SECURITY SHOPS LIMITADA **NIT**: 830.090.173-1 **MATRICULA MERCANTIL**: 01118670 renovada el 08 de agosto de 2021 **REPRESENTANTE LEGAL:** ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA CC: 52.853.035 de Bogotá. **DIRECCIÓN**: CRA. 72 95 51 BG 12 **CIUDAD**: Bogotá D.C **TELÉFONO**: 3202735798 **CORREO ELECTRÓNICO:** asistentegerencia@securityshops.com.co sectorgobierno2@securityshops.com.co
SUPERVISORES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión estará a cargo del Jefe Seguridad Instalaciones de la Coordinación de Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional quien haga sus veces, o quien con posterioridad sea designado por el Director Protección y Servicios Especiales en calidad de "ordenador del gasto" y quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con

Fiel copia del original ios Dinac

	las funciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014* ".
FORMA DE PAGO	La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a pagar el valor total que se derive del presente contrato, en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, en un solo pago, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-60 piso 2 los siguientes Documentos: a. Factura Original. b. Copia del Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato. c. Copia de entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica). d. Certificado de aportes parafiscales. e. Planilla de pago de los aportes parafiscales. f. Resolución de autorización de facturación de la DIAN. g. RIT Registro de Información Financiera. Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista. **NOTA 4:** cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **Nota 5:** El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Fiel copia del original Dianac

136663328

<table>
<tr><td></td><td>NOMBRE BENEFICIARIO: SECURITY SHOPS LTDA
CUENTA N°: 223428228
TIPO DE CUENTA: CTA CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: Banco De Bogotá.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9821 de fecha 06/09/2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Protección y Servicios Especiales señora Patrullera DIANA CAROLINA DIAZ BARACALDO por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($35.993.930,00), MONEDA LEGAL Y CORRIENTE INCLUIDO EL VALOR DEL IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR, distribuidos así:
<table>
<tr><th>No.</th><th>RUBRO / PRESUPUESTAL</th><th>REC</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR ESTIMADO CON IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-01-01-004-010</td><td>10</td><td>POLFA</td><td>TALANQUERAS VEHICULARES POLFA</td><td>02</td><td>$ 35.993.930,00</td><td>$ 35.993.930,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 35.993.930,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor total de la aceptación de oferta es por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($33.700.000,00), MONEDA LEGAL Y CORRIENTE incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución de la aceptación de oferta, así como las deducciones, impuestos tasas y contribuciones de ley, discriminados así:
<table>
<tr><th>No.</th><th>RUBRO / PRESUPUEST</th><th>REC</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR ESTIMADO CON IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-01-01-004-010</td><td>10</td><td>POLFA</td><td>TALANQUERAS VEHICULARES POLFA</td><td>02</td><td>$ 33.700.000,00</td><td>$ 33.700.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 33.700.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo N° 1 de esta aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE INCUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: Por el veinte por ciento 20% del valor total de la aceptación de la oferta, y vigente por el término del contrato, y sesenta (60) días más, a partir de la aprobación de la garantía única y de las prórrogas si las hubiere.

b). DE CALIDAD DEL BIEN: Por el cincuenta por ciento 50% del valor total de la aceptación de la oferta, vigente por el término del contrato y dos (02) año más, a partir de la aprobación de la garantía única y de las prórrogas si las hubiere.

2. SANCIONES:

a). MULTA.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente de la aceptación de la oferta, por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 en</td></tr>
</table>

Fiel copia del original que reposa en

	concordancia con lo establecido en el Artículo 64 de la Ley 84 de 1873 Código Civil Colombiano - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad al CONTRATISTA. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, esta sanción se impondrá conforme a ley y se informará a la cámara de comercio correspondiente, dando cumplimiento al numeral 6.2 del artículo 6 de la ley 1150 del 2007 y modificada mediante artículo 221 del decreto 19 del 2012. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente de la aceptación de la oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta y que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente acápite. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará, amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria con su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a cobro coactivo. **c). MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN:** Cuando el CONTRATISTA, no constituya dentro del término y en la forma prevista de la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, requisitos de ejecución o legalización, la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA, con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, podrá optar por declarar la caducidad de la aceptación de oferta. **PARÁGRAFO PRIMERO** - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

Fiel copia tomada de la original

136663328

	PARÁGRAFO TERCERO – Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO CUARTO**. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria con su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **NOTA 1: EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. ASÍ MISMO, SE INDICARÁ QUE EN EL EVENTO EN QUE, POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR COMO CESIONARIO Y CON LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTARÁ DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA, LA CESIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA A FAVOR DEL ASEGURADOR. EN TODO CASO, DEPENDIENDO DEL TIPO DE MECANISMO DE COBERTURA ELEGIDO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DEL 2015.** **NOTA 2: SI EL CONTRATISTA SE NEGARE A CONSTITUIR EL MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS, ASÍ COMO PRESENTARLO EN LOS TÉRMINOS, CUANTÍA Y DURACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.**
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso será de **SESENTA (60) DÍAS** calendario contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA** La forma de la ejecución del futuro contrato será total y el contratista debe garantizar la oportuna entrega de los elementos, así como su respectiva instalación y puesta en marcha en la entrada vehicular del parqueadero externo POLFA ubicada sobre la carrera 68ª No. 19-16 y en la entrada vehicular de las instalaciones de la Coordinación de Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional ubicada sobre la carrera 68 No. 19-81, de acuerdo a las coordinaciones realizadas por el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	**Lugar y condiciones de entrega:** Los elementos objeto del presente proceso de contratación deben ser entregados en el almacén de intendencia de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, ubicado en la Calle 14 N° 62 – 60 primer piso, posteriormente serán instalados en los lugares que continuación se relaciona: Entrada vehicular 1: Entrada al Parqueadero externo POLFA ubicada sobre la carrera 68ª No. 19-16

Fiel copia del original que se tuvo a la vista

	Entrada vehicular 2: Entrada vehicular a las Instalaciones de la Coordinación de Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional ubicada sobre la carrera 68 No. 19-81 bajo la coordinación del supervisor del contrato. **Días de Entrega:** lunes a viernes o de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el oferente adjudicatario de este proceso. **Horario de Entrega:** 08:00 a 12:00 Horas y 14:00 a 17:00 Horas o de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el oferente adjudicatario de este proceso.
MONEDA DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, la Jefe del grupo de contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, recomienda al señor Coronel **JHON HARVEY ALZATE DUQUE** ordenador del gasto de la Dirección, adjudicar el proceso **PN DIPRO MIC 041 2021**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TALANQUERAS PARA LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES – COORDINACIÓN POLICIA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL,** a la señora ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.853.035 de Bogotá, quien es la representante legalmente de la empresa **SEGURITY SHOPS LDTA**, en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **JHON HARVEY ALZATE DUQUE**
Directora de Protección y Servicios Especiales

Elaboró:
IT José Franklin Triana C
Analista de Contratos DIPRO

Revisó:
TE. José Heriberto Fuentes
Jefe Asuntos Jurídicos DIPRO

Revisó:
CT. Carolina Ríos Riveros
Jefe Grupo Contratos DIPRO

Revisó y Aprobó.
MY. Luis Alexander Barbosa Jaimes
Jefe Área Administrativa y Financiera DIPRO

Fiel copia del original jose.trianac

ANEXO N° 1

ADQUISICIÓN DE TALANQUERA PARA LAS INSTALACIONES DE (POLFA)				
ITEM	**DESCRIPCION**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Marca	Especificar por el oferente	X	
	Modelo	Especificar por el oferente	X	
	Cantidad	Dos (2)	X	
	De alto rendimiento, velocidad y estabilidad, con franja de goma resistente al impacto.	SI	X	
	Debe tener	• Indicador LED color rojo sobre el largo de la talanquera y en carcasa: (luz LED encendida cuando la talanquera este abajo). • Indicador LED color verde sobre el largo de la talanquera y en carcasa: (luz LED encendida cuando la talanquera este arriba). • Carcasa en acero Tira de goma anti-aplastamiento permitiendo proteger el vehículo contra daños.	X	
	Debe permitir	Al momento que un vehículo choque con la vara, esta se sube automáticamente evitando daños en el cuerpo del vehículo. La talanquera se bajará automáticamente después que el sensor haya detectado el paso total del vehículo. Pruebas a satisfacción del supervisor del contrato.	X	
	Talanquera recta	De longitud ajustable de acuerdo con el lugar de instalación, debe presentar diseño a satisfacción del supervisor del contrato. Debe permitir la absorción de impacto en movimiento integrado.	X	
	Tipo	Electrónica	X	
	Largo de brazo	Una de 3,5 MTS y otra de 4,5 MTS	X	
	Estructura	anticorrosiva	X	
	Voltaje	24V DC, AC 100-240V	X	
	Velocidad de apertura y cierre	Máximo 3 Segundos	X	
	Rango de Temperatura de Operación	-20°C a +50°C outdoor	X	
	Protección mínima	IP 44 Resistente al agua	X	
	Cantidad Mínima de ciclos de Trabajo	1.500.000 ciclos	X	
	Color	Naranja	X	
	Año de fabricación	2021	X	
	Resorte para operación	Alta resistencia	X	
	Deberá ser integrable a sistemas de control de acceso que se encuentra implementado en las instalaciones versión ZKBioSecurity V5000 3.1.0 R	SI	X	
	Tarjeta de operación remota	SI	X	
	Auto detención en caso de evento de obstrucción.	SI	X	
	Consumo	Menor o Igual a 400W	X	

Fiel copia del original jose.trianac

136663328

	Dimensiones del Cuerpo	Máximo 360*330*1048mm Ajustar de acuerdo a las dimensiones del lugar	X	
	Tipo de fotoceldas	fotoeléctrica Tx Rx 10 con poste	X	
	Cantidad de fotoceldas	2	X	
	Torque (Fuerza de torsión del motor)	120 N.M (Newton.Metro) o Superior	X	
	Certificación de normas para equipos electrónicos y de telecomunicaciones	CE- FCC	X	
	La garantía de calidad y funcionamiento de las talanqueras	2 años	X	
2	Lectora de huella	SI	X	
	Marca	Especificar por el oferente	X	
	Modelo	Especificar por el oferente	X	
	Cantidad de lectores de huella	4	X	
	Comunicación	RS 485	X	
	Temperatura de operación	10 °C a 45° C	X	
	Humedad de operación	20% - 95%	X	
	Fuente de Alimentación	12 V DC	X	
	Consumo	12 V*60 mA=0,7 W	X	
	Consumo en análisis de huella	140 mA	X	
	Hardware	CPU1,0 GHz	X	
	Alarma	Audible	X	
	LED de tres luces	Luz Indicadora	X	
	Índice de protección Equipo hermético al polvo y protegido contra el agua proyectada	IP 65	X	
	Métodos de verificación combinables	Tarjeta y huella	X	
3	Panel control de acceso, permite él envió de la huella para autorizar o denegar acceso hacia una zona, está diseñado para lectores de huella.	SI	X	
	Marca	Especificar por el oferente	X	
	Modelo	Especificar por el oferente	X	
	Cantidad de paneles de control	2	X	
	Número de Lectores Soportados	8 (4 RS-485)	X	
	Número de Entradas	6(2 Botones de salida, 2 sensores de puerta, 2 auxiliar)	X	
	Número de Salidas	4 (2 Relevadores C para chapa y 2 relevadores C para salida auxiliar)	X	
	Capacidad de Tarjetas	30.000	X	
	Capacidad de Huellas	3.000 (Opcional 20.000)	X	
	Capacidad de Eventos	100.000	X	
	Comunicación	TCP/IP y RS-485	X	
	Dimensiones del Panel	184 x 35 x 105 mm	X	
	Peso Total	3.6kg	X	
	CPU	32 bit 400MHz CPU	X	
	RAM	32M	X	
	Memoria Flash	128M	X	
	Fuente de Alimentación	9.6V-14.4V DC	X	
	Temperatura de Operación	0°c a 45°c	X	
	Humedad de Operación	20% - 80%	X	
	Transformador	12v 1.5 amperios	X	
4	**Soportes del servicio Técnico:** Incluir carta dirigida a la entidad y proceso que el proponente cuenta	SI	X	

Fiel copia del original jose.trianac

136663328

	con servicio técnico local y de permanencia para el suministro de garantía y repuestos por el tiempo no menor a 2 años de duración, Durante la vigencia de la garantía el oferente brindará soporte técnico vía línea telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete (7) días a la semana y veinticuatro (24) horas diarias, con un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas para solucionar fallas incluyendo cambio de repuestos. En caso de existir urgencia sobre el sistema de control de acceso vehicular el contratista deberá proporcionar todo el recurso humano y tecnológico necesario, hasta la restitución del sistema en su totalidad.			
5	**Ficha Técnica**: El oferente debe proporcionar las fichas técnicas de los elementos a instalar.	SI	X	
6	**Certificación:** El oferente deberá anexar certificado o documento donde se evidencie que el personal que realizará la instalación de los elementos cuenta con el conocimiento o idoneidad para realizar este procedimiento.	SI	X	
7	El oferente deberá anexar certificado directo de fábrica dirigida al proceso y a la entidad, que el proveedor es canal autorizado para presentar oferta dentro del presente proceso.	SI	X	
8	Soportes del servicio Técnico.	Incluir carta dirigida a la entidad y/o al proceso que el proponente cuenta con servicio técnico local y de permanencia para el suministro de garantía y repuestos certificado por fábrica o su representante en Colombia.	X	
9	Certificación de Calidad	El oferente certificara que los equipos ofrecidos cuentan con los respectivos certificados de calidad ISO9001:2000, CE, ROHS, FCC, C-TICK, CQC and EMC Testing certificate.	X	

Fiel copia del original jose.trianac

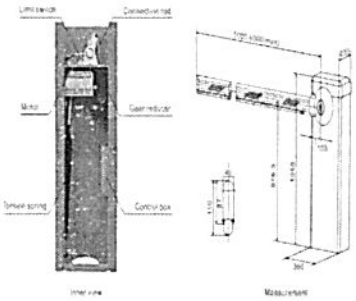
OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Por parte de los oferentes se debe agendar visitas a las instalaciones de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera en las dos entradas vehiculares para el levantamiento de la información solicitada en los items de las especificaciones técnicas.	X	
2	Proporcionar o suministrar inducción en el funcionamiento y manejo de las TALANQUERAS, por parte del CONTRATISTA al personal que integra el Grupo de Seguridad Instalaciones de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.	X	
3	Incluye instalación y puesta en funcionamiento del dispositivo de seguridad TALANQUERAS, en la entrada al Parqueadero externo POLFA ubicada sobre la carrera 68ª No. 19-16 y Entrada a las Instalaciones de la Coordinación de Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional ubicada sobre la carrera 68 No. 19-81.	X	
4	El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo VITAL de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.	X	
5	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	X	
6	El contratista deberá garantizar la integración al sistema de control de acceso, adquiriendo las licencias y permisos en la versión ZKBioSecurity V5000 3.1.0 R, que permitan el funcionamiento óptimo e indefinido de los dispositivos a instalar.	X	
7	El oferente deberá garantizar el cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana ISO 14001/2015, en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida, mediante documentos y/o, permisos que garanticen el transporte / entrega, tratamiento y disposición al finalizar el ciclo de los productos a adquirir.	X	
8	EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER LOS BIENES Con el fin de garantizar la calidad del bien a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (01) máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato), el valor de las certificaciones debe estar expresado en pesos y deberán contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Número del contrato 5. Valor del contrato 6. Fecha de suscripción del contrato 7. Fecha de terminación. 8. Concepto de la recepción del contrato 9. Personal contacto para verificar la información 10. Teléfono, celular, dirección y email Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta.	x	

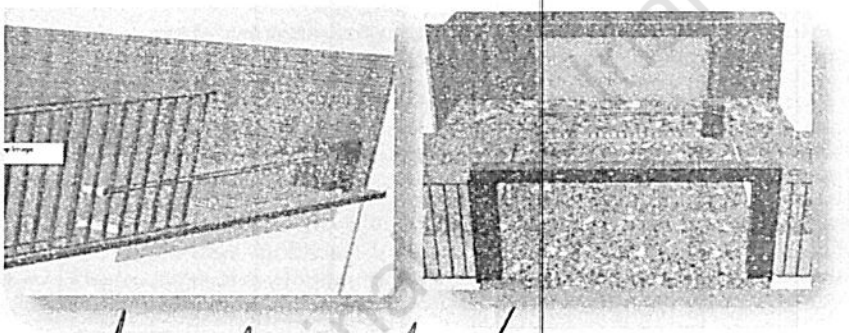
Fotocopia de original jose triana

136663328

	x Nota 1: En el evento que algún oferente presente más de tres (3) certificaciones, el comité técnico solo tendrá en cuenta las tres primeras en el orden que sea cargada en la plataforma del SECOP II. Nota 2: Se aceptan actas de liquidación de contratos ejecutados. Nota 3: La Dirección de Protección y Servicios Especiales para efectos de este criterio, no tendrá en cuenta las certificaciones o constancias expedidas por las entidades públicas y/o privadas contratantes, en las cuales se haya calificado el nivel de calidad del bien y/o servicio suministrado o el cumplimiento del contrato como regular o malo. Nota 4: La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan la condición anteriormente citada en la verificación se dará que no cumple.		
9	**CAMBIO Y/O REPOSICIÓN:** El bien o servicio que a la hora de ser entregados a la Policía Nacional – POLFA, presente daños o afectaciones, el contratista ***deberá certificar por escrito*** que efectuará su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la Policía Nacional – POLFA, en un término no superior a ocho (8) días calendario.	**x**	

IMÁGENES DE REFERENCIA





Atentamente;

Coronel **JHON HARVEY ALZATE DUQUE**
Directora de Protección y Servicios Especiales

Elaboró:	Reviso:	Revisó:	Revisó y Aprobó
T. José Franklin Triana C Analista de Contratos DIPRO	TE. José Heriberto Fuentes Jefe Asuntos Jurídicos DIPRO	CT. Carolina Ríos Riveros Jefe Grupo Contratos DIPRO	MY. Luis Alexander Barbosa Gaines Jefe Área Administrativa y Financiera DIPRO

Fiel copia del original

Calle 14 62-60 Puente Aranda, Bogotá
Teléfonos 315 9000 – Ext 31512
dipro.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-6545-1-3 NT CO-SC-6545-1-3 NT

136663328

Fiel copia del original jose.trianac